Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.,

EMERGENCIA NACIONAL EN ADICCIONES

EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

Artículo 1: Declárese el estado de "EMERGENCIA NACIONAL EN ADICCIONES" en todo el territorio nacional por el término de 2 (DOS) años.

Artículo 2: Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para que elabore, ponga en vigencia, e implemente acciones destinadas a hacer frente a la emergencia que se declara por el artículo 1° de la presente medida.

Artículo 3: Invitase a las Provincias y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a adherir al presente mediante la respectiva declaración de emergencia en los ámbitos territoriales de sus jurisdicciones.

Artículo 4: Autorizase al Poder Ejecutivo Nacional a incorporar en los Presupuestos Generales de la Nación, ejercicios vigentes, las partidas presupuestarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 5: Cumplido 1 año de la efectiva aplicación de la siguiente norma, en el plazo máximo de un mes, el Poder Ejecutivo mediante el Jefe de Gabinete de la Nación deberá presentar ante ambas Cámaras del Congreso de la Nación un informe parcial detallado y pormenorizado de las acciones llevadas a cabo en función de las facultades dispuestas en los artículos precedentes, informado objetivos y nivel de metas cumplidas durante este plazo.

Articulo 6: Cumplido el plazo de los dos años de la efectiva aplicación de la siguiente norma, en el plazo máximo de un mes, el Poder Ejecutivo mediante el Jefe de Gabinete de la Nación deberá presentar ante ambas Cámaras del Congreso de la Nación un informe final detallado y

pormenorizado de las acciones llevadas a cabo en función de las facultades dispuestas en los artículos precedentes, informado objetivos y nivel de metas cumplidas para una nueva evaluación de una solicitud de Declaración de Emergencia Nacional en Adicciones por el mismo plazo.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Nación.

Autora: Gisela Scaglia.

Cofirmantes: Federico Angellini, Albor Ángel Cantard, José Nuñez, Gonzalo Del Cerro, Luciano Laspina, Ximena García, Juan Martín, Laura Castets

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este Proyecto de ley fue presentado durante el período 137 bajo el número de expediente 5556-D-19 (T.P. 181). El consumo problemático de sustancias es un tema que está presente en todos los ámbitos de la vida, todos los días somos testigos del impacto de este flagelo, en especial en los jóvenes de nuestro país.

A lo largo de estos años se ha trabajado sobre este tema en los distintos ámbitos del estado, sin ir más lejos en el año 2014 se sancionó la ley 26.934 que es el "Plan Integral para el abordaje de los consumos problemáticos (PLAN IACOP), pero como sabemos esto no fue suficiente a la fecha.

Al finalizar el primer año de mandato el presidente Mauricio Macri decide declarar la Emergencia Nacional en materia de adicciones a través del decreto 1249/16, la misma tuvo una vigencia de dos años, se trabajó muchísimo, de hecho en el marco de dicha emergencia, Argentina creó el Plan Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas 2016-2020, el Plan Argentina sin Narcotráfico 2016-2019 y el Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido (aprobado por Ley 26.586 y que se lleva a cabo desde 2009 hasta la actualidad). Dichos planes se encontraban vigentes y en ejecución al 10 de diciembre de 2019 sin tener información a la fecha, durante el 2020 y 2021, de su continuidad y cubrían las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional.

Asimismo, estos planes tomaban en cuenta los Objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas e incorporan la perspectiva de derechos humanos, el enfoque de género y desarrollo con inclusión social.

Es importante destacar que con fecha 6 de noviembre de 2016 La comisión de la Conferencia Episcopal Argentina dio a conocer el documento "Emergencia Nacional: Ni un pibe menos por la droga", sobre las adicciones y la situación de adictos en Argentina, poniendo de manifiesto que: "Como Comisión Nacional de pastoral sobre adicciones y drogadependencia, constituida por los delegados diocesanos de todo el país, queremos expresar nuestra gran preocupación por el momento que atraviesa nuestra patria respecto del tema que nos ocupa. Con claridad decimos que no se trata de un gobierno u otro, sino más bien de un problema que fue creciendo y, como una espiral, avanza profundizando el deterioro de la vida de nuestros jóvenes y destruyendo el tejido social". Agrega que "por la gravedad del momento que estamos viviendo, por las muertes, tragedias, y sufrimientos de miles de pibes y pibas a lo largo del país,

de hombres y mujeres, por el dolor de sus familias, por nuestros barrios, villas, pueblos y ciudades, por el Padre Juan Viroche y todos los que día a día dan la vida, este equipo pide la pronta declaración de la emergencia nacional en adicciones, y reclama a los distintos niveles del estado: municipales, provinciales y nacional, a los medios de comunicación, a las empresas, a las iglesias y distintos credos que se hagan eco de este pedido, que como un grito que se eleva al cielo de la patria: ¡Basta! ¡Basta!"

Somos plenamente conscientes que todos los esfuerzos realizados no alcanzaron, los hechos que se suceden a diario nos lo demuestran, por ello creemos que el Estado debe reforzar estos programas y aquellos que se consideren necesarios.

Creemos firmemente que declarar la Emergencia es generar más herramientas para que tanto el Ejecutivo Nacional como los gobiernos provinciales y hasta el sector social que se ocupa de estos temas pueda hacer mayor eje y trabajar más fuertemente en estos puntos.

Por todo lo antes expuesto, solicito el tratamiento y aprobación del proyecto de Ley que ha sido puesto en consideración.

Autora: Gisela Scaglia.

Cofirmantes: Federico Angellini, Albor Ángel Cantard, José Nuñez, Gonzalo Del Cerro, Luciano Laspina, Ximena García, Juan Martín, Laura Castets